

APROBADO
26.03.2025

En calidad de Senador de la República de Colombia con sustento en lo consagrado en el numeral 4° del artículo 114 de la Ley 5ª de 1992, solicito a esta plenaria modificar el artículo 1 del Proyecto de Ley número 046 de 2024 Senado, 030 de 2023 Cámara: "Por medio de la cual la nación y el congreso de la república conmemoran la Ley 2 de 1851 que abolió la esclavitud, se crean el "Centro de pensamiento negro, afrocolombiano, raizal y palenquero" y el "Museo negro, afrocolombiano, raizal y palenquero y se dictan otras disposiciones"

PROPOSICIÓN

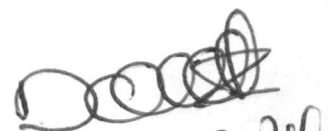
Artículo 1. Objeto. La presente ley tiene por objeto conmemorar la abolición de la esclavización esclavitud en Colombia mediante la Ley 2ª del 21 de mayo de 1851, crear el Centro de Pensamiento Negro, Afrocolombiano, Raizal, Palenquero y el Museo Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero, dentro del marco del Decenio Internacional para los Afrodescendientes 2015-2024 de la Organización de Naciones Unidas, y 2016-2025 de la Organización de Estados Americanos.

JUSTIFICACION:

Se sugiere respetuosamente eliminar la expresión tachada y en su lugar acoger la palabra subrayada, lo anterior comoquiera que considero que el termino correcto para referirse a esta infame institución es el de esclavitud y no esclavización.

Cordialmente,


PAULINO RIASCOS RIASCOS
Senador de la República


10. DIC 2024

APROBADO
26.03.2025

En calidad de Senador de la República de Colombia con sustento en lo consagrado en el numeral 4° del artículo 114 de la Ley 5ª de 1992, solicito a esta plenaria modificar el artículo 2 del Proyecto de Ley número 046 de 2024 Senado, 030 de 2023 Cámara: "Por medio de la cual la nación y el congreso de la república conmemoran la Ley 2 de 1851 que abolió la esclavitud, se crean el "Centro de pensamiento negro, afrocolombiano, raizal y palenquero" y el "Museo negro, afrocolombiano, raizal y palenquero y se dictan otras disposiciones"

PROPOSICIÓN

Artículo 2. Conmemoración. El Congreso de la República conmemorará la Ley 2ª de 1851 por medio de la cual se abolió la ~~esclavización~~ **esclavitud** en Colombia. Los 21 de mayo de cada año, en el Congreso se realizarán actos conmemorativos y de reivindicación histórica a la comunidad Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera en el Capitolio Nacional, promoviendo la erradicación de la discriminación racial en todas sus formas.


JUSTIFICACION:

Se sugiere respetuosamente eliminar la expresión tachada y en su lugar acoger la palabra subrayada, lo anterior comoquiera que considero que el termino correcto para referirse a esta infame institución es el de esclavitud y no esclavización.

Cordialmente,

28


PAULINO RIASCOS RIASCOS
Senador de la República


10. Dic 2024

APROBADO

26.09.2025

En calidad de Senador de la República de Colombia con sustento en lo consagrado en el numeral 4° del artículo 114 de la Ley 5ª de 1992, solicito a esta plenaria modificar el artículo 3 del Proyecto de Ley número 046 de 2024 Senado, 030 de 2023 Cámara: "Por medio de la cual la nación y el congreso de la república conmemoran la Ley 2 de 1851 que abolió la esclavitud, se crean el "Centro de pensamiento negro, afrocolombiano, raizal y palenquero" y el "Museo negro, afrocolombiano, raizal y palenquero y se dictan otras disposiciones"

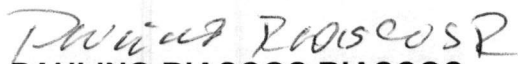
PROPOSICIÓN

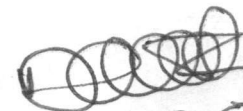
Artículo 3. Centro De Pensamiento Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero. Autorícese al Gobierno Nacional para crear el Centro de Pensamiento Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero como establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, de acuerdo con la disponibilidad financiera y el marco fiscal de mediano y largo plazo. Tendrá como sede principal la ciudad Cartagena, y sedes alternas en Bogotá, San Basilio de Palenque –Bolívar, San Andrés Islas, Quibdó -Chocó, Tumaco –Nariño y en Buenaventura, y–Cali –Valle del Cauca, Guapi y Santander de Quilichao-Cauca. Lo anterior sin perjuicio de que alguna entidad territorial, en el marco de su autonomía, decida crear una.

JUSTIFICACION:

Considero que debido a la cantidad de población Negra que habita en la costa pacífica y el departamento del Cauca, es necesario crear una sede del Centro De Pensamiento Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero en el departamento de Cauca, específicamente en los municipios de Guapi y Santander de Quilichao debido a su importancia en esta zona del país.

Cordialmente,


PAULINO RIASCOS RIASCOS
Senador de la República


18.02.2025

En calidad de Senador de la República de Colombia con sustento en lo consagrado en el numeral 4° del artículo 114 de la Ley 5ª de 1992, solicito a esta plenaria modificar el primer inciso del artículo 4 del Proyecto de Ley número 046 de 2024 Senado, 030 de 2023 Cámara: "Por medio de la cual la nación y el congreso de la república conmemoran la Ley 2 de 1851 que abolió la esclavitud, se crean el "Centro de pensamiento negro, afrocolombiano, raizal y palenquero" y el "Museo negro, afrocolombiano, raizal y palenquero y se dictan otras disposiciones"

PROPOSICIÓN


Artículo 4. Objeto y Funcionamiento del Centro de Pensamiento Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero. El objeto del Centro de Pensamiento es promover investigaciones dirigidas al análisis de legados de desigualdad y discriminación resultado de las consecuencias de la trata trasatlántica. Así mismo, adelantará investigaciones con el objetivo de superar la desigualdad histórica, la discriminación racial en Colombia, y generar instrumentos que contribuyan a su eliminación y su reparación. Igualmente estudiará cómo potenciar el desarrollo económico y social de los territorios habitados por las comunidades personas negras, afrocolombianas afrodescendientes, raizales y palenqueras preservando sus tradiciones y costumbres y promoviendo la interculturalidad, las formas de autonomía y gobierno propio. de estas comunidades.

JUSTIFICACION:

Se sugiere respetuosamente eliminar las palabras tachadas e incorporar a la redacción de la disposición bajo estudio los términos subrayados comoquiera que considero que de esta manera el texto tiene una mejor redacción y nutre el objeto del presente proyecto de Ley.

Cordialmente,


PAULINO RIASCOS RIASCOS
Senador de la República


10.01.2024

Proposición

APROBADO
26.03.2025

Modifíquese el parágrafo 3° del artículo 4° del "Proyecto de Ley No. 046 de 2024 Senado – 030 de 2023 Cámara "Por medio de la cual la Nación y el Congreso de la Republica conmemoran la Ley 2 de 1851 que abolió la esclavitud, se crean el "Centro de Pensamiento Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero" y el "Museo Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero" y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 4. Objeto y Funcionamiento del Centro de Pensamiento Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero. [...]

Parágrafo 3: El Centro de Pensamiento Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero trabajará con los centros de pensamiento de universidades, colectividades y organizaciones negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras existentes en el país, que de manera voluntaria participen, así como con el Instituto Colombiano de Antropología e Historia, el Observatorio contra la Discriminación Racial y el Racismo – OADR del Ministerio del Interior y otras entidades de carácter nacional y territorial con competencias en el tema, y procurará ~~procurando por~~ la consolidación de la producción intelectual y cultural de estos centros de pensamiento de naturaleza privada.

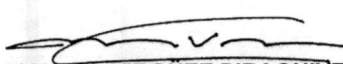
De los honorables congresistas,



ANA PAOLA AGUDELO GARCIA
Senadora de la República
Partido Político MIRA



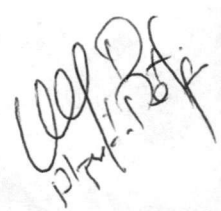
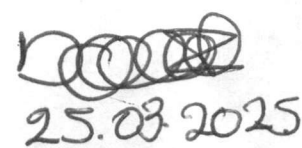
IRMA LUZ HERRERA RODRÍGUEZ
Representante a la Cámara por Bogotá
Partido Político MIRA



MANUEL VIRGÚEZ PIRAQUIVE
Senador de la República
Partido Político MIRA



CARLOS EDUARDO GÚEVARA VILLABÓN
Senador de la República
Partido Político MIRA



En calidad de Senador de la República de Colombia con sustento en lo consagrado en el numeral 4° del artículo 114 de la Ley 5ª de 1992, solicito a esta plenaria modificar el artículo 5 del Proyecto de Ley número 046 de 2024 Senado, 030 de 2023 Cámara: "Por medio de la cual la nación y el congreso de la república conmemoran la Ley 2 de 1851 que abolió la esclavitud, se crean el "Centro de pensamiento negro, afrocolombiano, raizal y palenquero" y el "Museo negro, afrocolombiano, raizal y palenquero y se dictan otras disposiciones"

PROPOSICIÓN

APROBADO
26.03.2025


Artículo 5. Museo Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero. Autorícese al Gobierno Nacional para que, por intermedio del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes se cree el "Museo Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero" como entidad adscrita al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, de acuerdo con la disponibilidad financiera y el marco fiscal de mediano y largo plazo. Tendrá su sede inicial en la ciudad de Cali, y sedes en San Basilio de Palenque –Bolívar, Cartagena –Bolívar, San Andrés Islas, Quibdó –Chocó, Tumaco –Nariño, Bogotá, Guapi y Santander de Quilichao- Cauca.

JUSTIFICACION:

Considero que debido a la cantidad de población Negra que habita en la costa pacífica y el departamento del Cauca, es necesario crear una sede del Centro De Pensamiento Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero en el departamento de Cauca, específicamente en los municipios de Guapi y Santander de Quilichao debido a su importancia en esta zona del país.

Cordialmente,


PAULINO RIASCOS RIASCOS
Senador de la República


18.02.2025



SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ

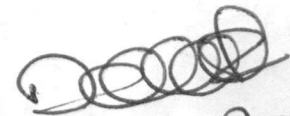
PROPOSICIÓN

APROBADO
26.02.2025

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley número 046 de 2024 Senado, 030 de 2023 Cámara: *“Por medio de la cual la nación y el congreso de la república conmemoran la Ley 2 de 1851 que abolió la esclavitud, se crean el “Centro de pensamiento negro, afrocolombiano, raizal y palenquero” y el “Museo negro, afrocolombiano, raizal y palenquero y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así:*

Artículo nuevo. El Centro de Pensamiento y el Museo implementarán estrategias para la utilización de tecnologías digitales en la difusión de su patrimonio cultural y educativo. Esto incluirá el desarrollo de plataformas digitales accesibles para la promoción de contenido educativo y cultural a nivel nacional e internacional, permitiendo a las comunidades en la diáspora y a otros públicos globales acceder a los recursos e iniciativas de estas instituciones.

Bogotá D.C., 24 de febrero de 2025

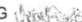

25.02.2025

Presentada por,



ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ
Senador de la República

Proyectó: A.V.

Revisó y aprobó: MMG 

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso
Bogotá, D.C.